

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a Subdirector General», código 699976, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 2 de mayo de 1996 (BOJA núm. 62, del 28 de mayo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adtva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (Grupo III) vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el art. 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

a) A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el III Convenio Colectivo de Universidades Públicas Andaluzas aplicable a la misma, y las bases de la presente convocatoria, que figuran expuestas en el Tablón de Anuncios del Rectorado, sito en C/ Alfonso XIII, 13.

b) El procedimiento de selección de los aspirantes, y las pruebas y puntuaciones se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

c) El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo IV.

2. Plazas objeto de la convocatoria.

Se convocan para su cobertura con destino en los Servicios Centrales de Investigación, en régimen laboral fijo del Grupo III del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA 30.6.94) las siguientes plazas de Técnico Especialista de Laboratorio:

1 plaza núm. 222, con destino en el Servicio de Espectrometría de Masas.

1 plaza núm. 221, con destino en el Servicio de Información al Territorio.

1 plaza núm. 220, con destino en el Servicio de Microscopía Electrónica, Tratamiento y Análisis de Imágenes.

1 plaza núm. 223, con destino en el Servicio de NIR-Muestras Valoradas.

3. Sistema de selección.

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de oposición, contemplado en el artículo 29 de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta en Anexo II y en la que se hará constar la plaza o plazas a las que se aspira. Las solicitudes se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Consejería) y serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber abo-

nado la cantidad de 3.500 ptas., en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en Cajasur, Número 3800.000.0001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud «curriculum vitae» del solicitante así como de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados por el aspirante.

Los requisitos y los méritos alegados deberán ser acreditados mediante originales o fotocopias firmadas por el propio aspirante sin lo cual no serán tenidos en cuenta.

5.2. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas.

7.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o documento similar.

7.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Tribunal Calificador o Comisiones de Selección.

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de estas Bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el Tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, teléfono 218015. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9. Los Tribunales tendrán la categoría tercera conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31 de 21.4.89).

8.10. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados y calificación final.

9.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado y del lugar de celebración del respectivo ejercicio.

9.2. Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado, el resultado de la oposición, con el nombre del aprobado, indicando su documento nacional de identidad y la propuesta que elevan al Órgano competente para la formalización del contrato.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1. Antes de la formalización del respectivo contrato, el candidato seleccionado deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la respectiva lista de aprobados los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 4.e) de esta convocatoria.

b) Fotocopia del libro de Familia (cuando proceda).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para

el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

10.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. Formalización de los contratos.

11.1. El Organismo competente procederá a la formalización del contrato hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalice el contrato, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. El respectivo contrato, una vez formalizado, se inscribirá en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y período de prueba.

12.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de un mes de duración.

12.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Norma final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de julio de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

EJERCICIO A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y VALORACION

Las pruebas consistirán en:

Primer ejercicio. Que será común para las cuatro plazas convocadas y consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se especifica en el Anexo V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio. Que será específico para cada una de las plazas convocadas y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos de las materias a que se hace referencia en el Anexo IV, debiendo anunciar el Tribunal al inicio del ejercicio el tiempo de que se dispone para su realización

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a una entrevista, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal y que estará relacionada con el curriculum vitae aportado por los aspirantes.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 5 puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos, cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que en algunos de ellos no alcancen la puntuación, al menos, de 5 puntos.

Tercer ejercicio: La entrevista será calificada de 0 a 5 puntos, no siendo eliminatoria.

CALIFICACION FINAL DE LOS ASPIRANTES

La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña.
 con DNI/Pasaporte Estado civil
 Nacido el en provincia de
 domicilio en núm. C.P.
 Localidad Provincia y teléfono
 solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en BOE del día para acceso a la/s plaza/s del Grupo III de su plantilla laboral que se indican a continuación:

Plaza núm.: Plaza núm.:
 Plaza núm.: Plaza núm.:

El solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida:
, grado (%)
 para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medio:

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, ser ciertos los datos y los méritos expuestos en esta instancia y en su «Curriculum Vitae», que adjunta junto con los documentos originales o fotocopias firmadas que acreditan los requisitos y méritos alegados.

Córdoba, de de 19....

El solicitante

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares.
 Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.
 Vocales:
 Titulares:

Ilmo. Sr. don Pedro García Moreno, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Excmo. Sr. don José Luis Cruz Soto, Adjunto al Vicerrectorado de Investigación.

Doña María de los Angeles Collado Collado, miembro del Comité de Empresa.

Doña María del Carmen Ruiz Rodríguez, miembro del Comité de Empresa.

Secretario: Don Manuel Lucena Llamas, Responsable-Director del Area de Personal y Organización Docente.

Suplentes.

Vocales:

Excmo. Sr. don Manuel Tena Aldave, Vicerrector de Planificación y Equipamiento.

Excmo. Sr. don Eugenio Domínguez Vilches, Vicerrector de Investigación.

Don Luis Fernández Díez, miembro del Comité de Empresa.

Doña Teresa Hernando Cano, miembro del Comité de Empresa.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Area del Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

PROGRAMA ESPECIFICO PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS

PLAZA NUM. 222 DEL SERVICIO DE ESPECTROMETRIA DE MASAS

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimiento y uso del Espectrómetro de Masas de Alta Resolución VG AutoSpec con ionización por EI, CI y FAB. Introducción de muestras directa o por Cromatografía de Gases. Determinación de masas exactas y de barridos simultáneos de E/B.

4. Conocimientos y uso del Espectrómetro de Masas VG Platform con técnicas de ionización a presión atmosférica Electropray y APcl, Acoplamiento del mismo al HPLC y a la Electroforesis Capilar.

5. Conocimientos y uso del Equipo para la determinación de compuestos orgánicos en aguas mediante Purga y Trampa. Cromatografía de Gases. Espectrometría de Masas (VG AutoSpec).

6. Cromatografía Supercrítica.

PLAZA NUM. 221 DEL SERVICIO DE INFORMACION AL TERRITORIO

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimientos del siguiente Equipamiento:

- Un servicio modelo Sun 630 MP.
- 15 estaciones de trabajo Sun, modelo IPX.
- Periféricos de salida.

4. Conocimiento de las bases teóricas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), enfoques matricial y vectorial.

5. Conocimientos de las bases teóricas de Teledetección: Sensores, técnicas de preproceso, georreferencia-

ción, corrección orbital y atmosférica, tratamiento de imágenes de satélite y fotografía aérea, análisis numérico, técnicas geoestadísticas.

6. Conocimiento y experiencia en el manejo y aplicación de: ARC/INFO, GRASS y ERDAS.

7. Diseño y gestión de bases de datos relacionales, conexión entre sistemas y manejo de bases de datos (DBMS) diferentes, enlace de bases de datos alfanuméricas con datos referenciados espacialmente.

PLAZA NUM. 220 DEL SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA, TRATAMIENTO Y ANALISIS DE IMAGENES

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimientos y uso del Equipamiento:

- Microscopio Electrónico de Transmisión JEOL 200 CX.

- Microscopio Electrónico de Transmisión Philips CM-10.

- Microscopio Electrónico de Barrido JEOL JSM-6300.

PLAZA NUM. 223 DEL SERVICIO NIR-MUESTRAS VALORADAS

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.

2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimientos sobre el uso y controles de Analizador de Nitrógeno LECO FP-428.

4. Conocimientos sobre el Uso y controles de los Espectrofotómetros Nirsystem-6500 y Nicolet Magna IR 550, Serie II y de los Softwares correspondientes:

ISI - 3.

Unescrambler.

Windiscrim.

5. Uso de Programas de Gestión de Bases de Datos y de Diseño Gráfico.

ANEXO V

PROGRAMA TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Tema 1. Nociones de Estadística. Introducción al diseño de experimentos: Probabilidades. Estadísticas de poblaciones. Distribuciones. Varianza. Diseños experimentales sencillos.

Tema 2. Introducción a la informática: Hoja de cálculo, base de datos, gráficos: Manejo de ordenador (MS-DOS): Archivos, directorios. Lotus. Dbase IV. HG3.0.

Tema 3. Aparataje auxiliar de laboratorio: Material de vidrio. Balanzas. Phmetro.

Tema 4. Toma de muestras y métodos de pesada: Técnicas de muestreo. Métodos de pesada.

Tema 5. Técnicas de Limpieza y Esterilización: Reactivos. Equipos de esterilización. Esterilización de medio cultivo y material de laboratorio.

Tema 6. Equipos y técnicas básicas de laboratorio: Espectrofotómetro. Valoradores automáticos. Equipos de destilación. Preparación de disoluciones. Métodos de separación. Métodos de valoración.

Tema 7. Microscopia y Técnicas Microscópicas: Microscopia y técnicas microscópicas. Preparación y corte de tejidos. Tinciones histológicas.

Tema 8. Técnicas y ensayos de campo: Planificación y preparación de ensayos. Ejecución. Toma de datos, seguimiento y observaciones. Recolección.

Tema 9. Animales de laboratorio: Identificación. Manejo y cuidados. Limpieza e higiene. Seguridad.

Tema 10. Estatutos de la Universidad de Córdoba y III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado- Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería de 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26) una plaza de Profesor Titular de Universidad, de área de conocimiento de «Producción Vegetal», concurso número 31/95, sin que se haya formulado propuesta de provisión de la mencionada plaza por la comisión correspondiente.

Este Rectorado- Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 72, del 6) y 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por la que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 16, del 28) y de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 11 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), resuelve:

Vista la propuesta de la Comisión calificadoradora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Almería, 26 de agosto de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 20 de abril de 1995 (BOE de 24 de mayo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente ninguno de los concursantes, al menos por tres de sus miembros, según el artículo 11.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada» (núm. 1158). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física Aplicada a la radioelectrónica. Centro: Facultad de Ciencias

Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 4 de septiembre de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de septiembre de 1996.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro directivo y localidad: D.P. Cultura. Sevilla.
Denominación puesto: Secretario General.